

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Octubre 1889.)

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

FERROCARRILES.—EXPLOTACIÓN.

Recientemente ha ocurrido en la línea de Ciudad Real á Badajoz, en la proximidad á la estación de Chillón y entre dos trenes en marcha, un choque del que han resultado desgracias personales; habiéndose demostrado que el siniestro fué originado por no hallarse dotada la estación de Chillón del personal suficiente para desempeñar debidamente el servicio.

Accidentes motivados por semejantes causas no tienen disculpa ni atenuación posibles, y es deber ineludible de la Administración pública acudir rápida y eficazmente á prevenir, por cuantos medios se hallan á su alcance, la repetición de tan desgraciados sucesos.

Esta Dirección ha resuelto por lo tanto excitar el reconocido celo de V. S. para que, fijando su atención en punto tan importante, examine si las líneas colocadas bajo su inmediata inspección se hallan dotadas del personal suficiente para que se llenen cumplidamente todas las atenciones del servicio de explotación, dejando á los empleados el descanso indispensable. En caso contrario deberá V. S. dirigir las convenientes excitaciones á las respectivas Compañías, y si, lo que no es de creer, sus avisos no fuesen atendidos, dará inmediatamente cuenta á esta Dirección, la que en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 20 del reglamento para la ejecución de la ley de Policía de ferrocarriles, dictará las oportunas medidas para que el espíritu mercantil de las Empresas no les haga olvidar en ningún caso las atenciones que por deber de humanidad deben guardar hacia sus empleados, exigiéndoles un trabajo superior á sus fuerzas y comprometiendo á la vez la seguridad y la vida de los viajeros.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1889.—El Director general interino, M. Pardo.—Sr. Ingeniero Jefe de la División de ferrocarriles de....—Sr. Jefe de la Inspección administrativa y mercantil de los ferrocarriles de....

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS

PRIMER TRIMESTRE

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda por débitos de plazos de Bienes

Número de orden.	Libro.	Fólio.	COMPRADOR.	VECINDAD.	FINCA embargada.	Procedencia.	Número del inventario.
6.234	3	27	D. Gaspar Nuviala.....	Gelsa.	Campo.	Estado.	176
6.235	15	267	Mariano Navarro.....	Fréscano.	»	Clero.	1.967
6.236	28	73	José Martínez.....	Borja.	»	»	1.822
6.237	15	274	Ramón Ramón.....	Erla.	»	»	1.121
6.238	17	2	Rafael Lázaro.....	Torrijo.	»	»	846
6.239	17	296	Dámaso Salvador.....	Codo.	»	»	1.241
6.240	12	299	Manuel Martín.....	»	»	»	1.300
6.241	17	300	Roberto Palacios.....	»	»	»	1.306
6.242	17	301	El mismo.....	»	»	»	1.331
6.243	18	158	Francisco Romano.....	Epila.	»	»	5.993
6.244	18	188	Mateo Gregorio Díaz....	»	Casa.	»	1.114
6.245	13	141	Mariano Martínez.....	La Almunia.	Campo.	Propios.	396-225
6.246	25	195	Evaristo Frez.....	Dazna.	»	Clero.	7.172
6.247	17	7	Pedro Tabuena.....	Zaragoza.	»	»	1.804
6.248	17	11	Clemente Boli.....	»	Pieza.	»	512
6.249	17	295	Vicente Jiménez.....	»	Casa.	»	1.035
6.250	18	61	D.ª Josefa López.....	»	Campo.	»	6.470
6.251	28	75	D. Mariano Subirón.....	»	»	»	1.819
6.252	13	139	Manuel Samper.....	»	Monte.	Propios.	73-274
6.253	2	158	Manuel Dabo.....	»	Olivos.	Estado	47-41
6.254	27	153	Marcelino Tamé.....	Utebo.	Campo.	Clero.	6.425-1
6.255	18	133	Blas García.....	Puebla de Alfindén.	»	»	6.543
6.256	18	135	El mismo.....	»	»	»	6.544
6.257	13	171	Manuel Certrillo.....	Madrid.	Dehesa.	Propios.	384-2
6.258	»	172	El mismo.....	»	»	»	384-4
6.259	»	173	El mismo.....	»	»	»	384-5
6.260	»	174	El mismo.....	»	»	»	384-7
6.261	»	175	El mismo.....	»	»	»	384-8
6.262	15	314	Manuel Juste.....	Villanueva del Huerva.	Trujal.	Clero.	953
6.263	13	176	Sra. Condesa de Belmonte..	Madrid.	Dehesa.	Propios.	2.385
6.264	13	177	La misma.....	»	»	»	2.386
6.265	15	300	D. Simón Tello.....	Cariñena.	Casa.	Clero.	325
6.266	17	350	Antonio Urbeza.....	»	Campo-olivar.	»	5.866
6.267	»	351	El mismo.....	»	Campo	»	5.865
6.268	15	277	Ignacio Ciprés.....	Ejea.	»	»	4.110
6.269	»	278	El mismo.....	»	»	»	4.109
6.270	26	100	Enrique Ayala.....	Fuentes de Ebro.	»	»	4.742
6.271	15	280	Sebastián Artigas.....	Lobera.	»	»	4.902
6.272	13	53	Tomás Pérez.....	Uncastillo.	Monte.	Propios.	531-208
6.273	15	301	Simón Iturreu.....	Tarazona.	Campo.	Clero.	91
6.274	13	179	Eladio Salas y otro.....	Ciudad Real.	Dehesa.	Propios.	384-1
6.275	13	180	El mismo.....	»	»	»	384-3
6.276	13	181	El mismo.....	»	»	»	384-6
6.277	17	21	Dámaso Jaime.....	Zuera.	Campo.	Clero.	5.291
6.278	18	200	Mariano Castell.....	Zaragoza.	Casa.	»	1.116
6.279	18	202	José Paulino.....	»	»	»	1.156
6.280	18	232	Mariano Torrijos.....	»	»	»	1.189
6.281	22	100	Pascual Cinca.....	»	Campo.	»	6.411
6.282	27	26	León Miguel.....	»	»	»	498

EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

TRIMESTRE DE 1889-90.

Regulaciones, conforme a la ley de 13 de Junio de 1887 é instrucción de 13 de Julio del mismo año.

TÉRMINO MUNICIPAL en que radican.	FECHA del vencimiento.			PLAZO adeudado	IMPORTE. Ptas. Cts.	BOLETIN en que se avisó al comprador.	DIA en que se expidió el apremio.		OBSERVACIONES.	
Gelsa.	13	Abril	1889	El	18	13'17	20	Marzo 1889	9 Julio 1889	Pagó 10 Stbre. 1889
Fréscano.	12	»	»		20	19'02		»	»	»
Luceni.	17	»	»		2	250		»	»	» 16 Agosto »
Erla.	25	»	»		20	20		»	»	»
Torrijo.	5	»	»		19	11'30		»	»	»
Codo.	12	»	»		18	22'55		»	»	» 5 Stbre. »
»		»	»		18	60	22	»	»	»
»		»	»		18	13'35		»	»	»
»		»	»		18	40'05		»	»	»
Epila.	25	»	»		17	101'50	27	»	»	» 10 Agosto »
Almonacid la Sierra.	7	»	»		17	40	28	»	»	» 8 » »
Miedes.	26	»	»		5	70	30	»	»	» 6 » »
Gallur.	14	»	»		10	28'20		»	»	» 21 » »
Cetina.		»	»		19	40'01	20	»	»	» 30 Julio »
Tarazona.	11	»	»		19	49'75		»	»	»
Zaragoza.	9	»	»		18	80'10		»	»	» 9 Agosto »
Luceni.	20	»	»		17	168'85	23	»	»	»
Ateca.	1.º	»	»		2	75	30	»	»	» 8 » »
Zaragoza.	20	»	»		5	520		»	»	» 9 » »
Utebo	14	»	»		20	148'50	20	»	»	» 26 Julio »
Puebla de Alfindén.	19	»	»		4	220	30	»	»	» 23 Stbre. »
»		»	»		17	27'60	27	»	»	»
Bardallur.	9	»	»		17	37'65		»	»	»
»		»	»		3	1089	30	»	»	»
»		»	»		3	1569	17	Abril	»	»
»		»	»		3	906	20	»	»	»
»		»	»		3	1101'50		»	»	»
»		»	»		3	1102'50	17	»	»	»
Villanueva de Huerva	24	Mayo	»		2	20	20	»	»	» 21 Agosto »
Fabara.	9	»	»		3	11.722'25		»	»	»
Cariñena.	16	»	»		3	3123'80		»	»	» 23 Stbre. »
»	27	»	»		20	193'75		»	»	» 20 » »
»		»	»		18	41	17	»	»	»
Ejea.	4	»	»		18	13'25	20	»	»	»
»	7	»	»		20	55		»	»	»
Fuentes de Ebro.	16	»	»		20	27'25	17	»	»	»
Lobera.	10	»	»		9	28'50		»	»	»
Uncastillo.	3	»	»		20	20'43	20	»	»	» 4 Stbre. »
Tarazona.	16	»	»		8	336'20	17	»	»	» 11 » »
Bardallur.	26	»	»		20	87'75	20	»	»	»
»		»	»		3	473'70	17	»	»	»
»		»	»		3	392'50	20	»	»	»
Zuera.	3	»	»		3	486'60		»	»	»
Zaragoza.	2	»	»		19	25'59	17	»	»	»
»		»	»		17	225'50	20	»	»	»
»		»	»		17	180'50		»	»	» 31 Agosto »
»		»	»		17	203'30		»	»	» 27 » »
Utebo.	9	»	»		16	95'25		»	»	» 2 Stbre. »
Zaragoza.	31	»	»		6	72		»	»	» 31 Agosto »

Número de orden.	Libro.	Folio.	COMPRADOR.	VECINDAD.	Finca embargada.	Procedencia.	Número del inventario.
6.283	18	248	D. José Latienda.....	Monzalbarba.	Campo.	Clero.	6.513
6.284	18	249	Serafin Villalba.....	»	»	»	6.512
6.285	17	41	Domingo Guzmán.....	Barcelona.	Campo-olivar.	»	4.760
6.286	15	327	José Cornanuela.....	Zaragoza.	»	»	124
6.287	17	72	Mariano Saurín.....	»	»	»	735
6.288	15	331	Angel Estremat.....	Isuerre.	»	»	4.891
6.289	»	332	Joaquín Biesa.....	Irun.	»	»	4.897
6.290	»	333	El mismo.....	»	»	»	4.890
6.291	»	334	El mismo.....	»	»	»	4.899
6.292	»	335	El mismo.....	»	»	»	4.824
6.293	»	343	Ignacio Castillo.....	Tauste.	»	»	5.689
6.294	17	58	Antonio Burgos.....	Cetina.	»	»	268
6.295	27	136	Ramón Polo.....	Alpartir.	»	»	1.000
6.296	13	115	Antonio Tosves.....	Terrer.	»	Propios.	177-115
6.297	10	11	Enrique Castro Pérez....	Borja.	»	Beneficencia.	281-194
6.298	15	338	Joaquín Aguirre.....	Castiliscar.	»	Clero.	5.685
6.299	12	11	D. ^a Ramona Pérez.....	El Frasno.	»	Propios.	188-203

Importan los apremios expedidos.....

Idem los satisfechos.....

Diferencia por fincas embargadas.....

NOTA. Las fincas señaladas en el anterior trimestre con los números de orden 6.164, 65, 70, 72, 76, 79, 83, satisfecho el descubierto después de la expedición del apremio.

OTRA. Las señaladas con los números de orden 6.162, 63, 66, 67, 73, 74, 75, 77, 78, 80, 81, 90, 91, 93, tres meses después de la expedición del apremio sin haber solventado sus descubiertos respectivos.

Zaragoza 4 de Octubre de 1889.—El Administrador, Joaquín Berned.

SECCIÓN SEXTA.

El proyecto de repartimiento de consumos de esta villa, para el actual año económico, deducidos el cupo señalado al grupo de líquidos y el de aguardientes y licores, estará de manifiesto por término de ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyos días se admitirán las reclamaciones que presenten los que se crean perjudicados.

Ambel 8 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Eustaquio Sanjuán.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1886 al 87 y 1887 al 88, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, en cuyo periodo pueden los que gusten examinarlas libremente y formular por escrito las observaciones que considere procedentes.

Mediana 8 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Pascual Abad.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año de 1886 á 87, se hallarán de manifiesto por término de 15 días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría

del Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Abanto 4 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Santiago Aranda.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de principal, intereses y costas reclamados ante este Juzgado en ciertos autos declarativos de menor cuantía á instancia del Procurador D. Vicente López, tengo acordada la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.^a Una casa, sita en esta ciudad y su calle de Antonio Pérez, núm. 8, enclavada entre los números 6 y 10 de la misma calle; linda por detrás con el convento de religiosas Adoratrices: tiene de superficie 54 metros y 20 decímetros; consta de planta baja, principal y segundo, sirviendo para dos inquil-

TERMINO MUNICIPAL en que radica.	FECHA del vencimiento.	PLAZO adeudado	IMPORTE. — Plas. Cts.	BOLETÍN en que se avisó al comprador.	DIA en que se expidió el apremio.	OBSERVACIONES.
Monzalbarba.	26 Mayo 1889	17	49·90	20 Abril 1889	21 Agosto 1889	Pagó 2 Stbre. 1889
»	»	17	80	»	»	»
Fuentes de Ebro.	27 » »	19	172·50	17 » »	»	» 20 Agosto »
Terrer.	6 Junio »	20	14·37	21 Mayo »	7 Septbre. »	»
Zaragoza.	19 » »	19	67·55	»	»	» 13 Stbre. »
Isuerre.	7 » »	20	10·25	»	»	»
»	»	20	2·25	»	»	»
»	»	20	3·25	»	»	»
»	»	20	1·25	»	»	»
»	»	20	3·25	»	»	»
Tausté.	18 » »	19 y 20	47·52	»	»	»
Cetina.	6 » »	19	12	»	»	» 11 Stbre. »
Muel.	24 » »	5	450	»	»	»
Terrer.	25 » »	6	25·20	»	»	» 28 » »
Bulbente.	»	9	160	»	»	»
Castiliscar.	18 » »	20	15·50	»	»	»
El Frasco.	21 Novbre. »	10	397	27 » »	»	»

..... 27.980·51

..... 3.051·86

..... 24.928·65

85, 86, 87, 96, 97, 6.203; 206, 207, 208, 209, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 32, han
201, 202, 204, 205, 10, 11, 12, 27, 28, 29 y 30, han sido declaradas en quiebra por haber transcurrido

linos; su construcción es ordinaria y antigua, y ha sido tasada pericialmente en 7.290 pesetas.

2.ª La mitad de otra casa, sita en la propia calle de Antonio Pérez, núm. 15; lindante á la derecha con la núm. 17 (núm. 1 accesorio de la calle de Escobar), por el fondo con la núm. 3 de la calle de Escobar, y por la izquierda con la núm. 13 de la de Antonio Pérez; mide, en solar irregular, unos 53 metros de superficie; consta de planta baja y cuatro pisos encima con otras tantas habitaciones independientes; ha sido tasada pericialmente toda la casa en 9.805 pesetas, y por consiguiente, su mitad en 4.902 pesetas 50 céntimos.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, el día 2 de Noviembre próximo viniente, á las once de su mañana, siendo de advertir:

1.º Que la certificación referente á lo que sobre titulación y cargas aparece en el Registro de la propiedad, obrante en los autos, se hallará de manifiesto todos los días y horas hábiles en la Escribanía del refrendatario hasta el acto del remate, para que puedan examinarla los que deseen tomar parte en el mismo.

2.º Que para tener derecho á ser licitador de-

berá consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta; y

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza á 7 de Octubre de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Luis Moliner.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa sobre falsificación, tengo acordado sacar á la venta en pública subasta los efectos siguientes:

1.º Seis sillas butacas de algodón estampado, con sus fundas de gancho, dos de ellas un poco más bajas, aunque formando juego: tasadas en 45 pesetas.

2.º Un lavabo con piedra blanca de mármol, con dos cajones y tiradores de hierro: en 18 pesetas.

3.º Una galería de madera con dos cortinas blancas y un adorno con fleco: en 32 pesetas.

- 4.º Una mesilla de noche con piedra: en 10 pesetas.
- 5.º Dos rinconeras de madera, imitando unas figuras: en 2 pesetas.
- 6.º Una estera de cordoncillo á medio uso: en 5 pesetas.
- 7.º Un par de cortinillas blancas para puerta vidriera: en una peseta.
- 8.º Una alfombra para los piés: en una peseta.
- 9.º Seis sillas butacas de puntón azul, con sus fundas: en 45 pesetas.
10. Una consola con piedra de mármol: en 25 pesetas.
11. Dos floreros con sus piés de pino: en 5 pesetas.
12. Una alfombra usada, para sala: en 10 pesetas.
13. Una alfombrita para los piés: en una peseta.
14. Una palmatoria de latón y concha: en una peseta.
15. Un joyero de concha y latón: en una peseta.
16. Un armario grande, ropero: en 50 pesetas.
17. Dos macetas de flores artificiales: en una peseta.
18. Dos perchas de madera: en 2'50 pesetas.
19. Dos figuras de hierro con sus piés: en 2 pesetas.
20. Un quinqué reberber con tubo: en 4 pesetas.
21. Un espejo marco negro, tamaño pequeño: en 3 pesetas.
22. Una mesa escritorio: en 18 pesetas.
23. Una mesa camilla, vestida: en 10 pesetas.
24. Una estera de cordoncillo, pequeña: en 5 pesetas.
25. Seis cortinillas blancas, para ventanas: en 3 pesetas.
26. Una alfombra vieja, para los piés: en 0'50 pesetas.
27. Un canastillo papelera: en 0'50 pesetas.
28. Doce sillas con asiento de anea: en 12 pesetas.
29. Un brasero con su pié, todo de hierro: en una peseta.
30. Un armario de comedor con cortinillas de percalina amarilla: en 18 pesetas.
31. Dieciseis botellas, vacías, de diferentes tamaños: en 2'25 pesetas.
32. Cuarenta y seis platos de diferentes clases: en 6 pesetas.
33. Dos búcalos de cristal: en una peseta.
34. Un plato frutero, de cristal: en una peseta.
35. Dos fuentes: en 0'50 pesetas.
36. Cinco pucheros y dos cazuelas, de barro: en 1'25 pesetas.
37. Una chocolatera de hierro: en una peseta.
38. Una sartén de hierro: en 0'50 pesetas.
39. Una jofaina con su jarra de madera: en una peseta.
40. Una tinaja para agua con su tape: en 2 pesetas.
41. Una mesa con cajón, pequeña, de pino: en 2 pesetas.
42. Siete coberteras: en 0'50 pesetas.
43. Cuatro pucheros y dos torteras, de hierro: en 6 pesetas.
44. Una aceitera de hoja de lata: en 0'50 pesetas.
45. Una compotera de cristal: en una peseta.
46. Una tetera, y dos tazas para café: en una peseta.
47. Un plato de loza: en 0'50 pesetas.
48. Ocho copas para agua y tres pequeñas: en 1'50 pesetas.
49. Un azucarero: en 0'25 pesetas.
50. Una jarra de cristal: en 2 pesetas.
51. Un tintero y una salvadera: en una peseta.
52. Una estera de cordoncillo, en mediano uso: en 2 pesetas.
53. Un portier con su palo y anillas: en 1'50 pesetas.
54. Seis parras de diferentes tamaños: en 12 pesetas.
55. Una tumbilla de madera: en una peseta.
56. Cinco botellas de vidrio: en 0'75 pesetas.
57. Una plancha de vapor: en 1'50 pesetas.
58. Un cestillo de caña: en 0'25 pesetas.
59. Un baul mundo, pequeño: en 5 pesetas.
60. Un candelero de vidrio, representando una figura: en 0'25 pesetas.
61. Un molino completo y corriente para la fabricación de chocolate, montado sobre dos piedras: en 1.000 pesetas.
62. Una máquina para moler especias: en 25 pesetas.
63. Un tamiz para porgar canela: en 4 pesetas.
64. Una piedra para moler chocolate á brazo, sin cilindro: en 20 pesetas.
65. Ocho tablas de escudillar chocolate: en 12 pesetas.
66. Dos vacías: en 12 pesetas.
67. Doscientas latas para escudillar chocolate: en 50 pesetas.
68. Un banco de pino: en 2 pesetas.
69. Un tablero con sus piés, de pino: en 4 pesetas.
70. Cuatro arcones grandes de madera con sus tapas, para contener género: en 16 pesetas.
71. Tres porgaderos, en buen uso: en 3 pesetas.
72. Un peso con platillos de latón, dos pesas de cobre y una de hierro: en una peseta.
73. Veinte libras de chocolate, formando paquetes: en 10 pesetas.
74. Dos kilos de canela en rama: en 13 pesetas.
75. Seis kilos de avellana picada: en 7'80 pesetas.
76. Veinticuatro kilos de harina: en 7'68 pesetas.
77. Diez y ocho kilos azúcar: en 20'52 pesetas.
78. Treinta y seis kilos cacao chicoria, molido: en 18 pesetas.
79. Tres kilos cacao, limpio, picado: en 8 pesetas.
80. Un peso de balanza con plato de latón y pié de hierro, con sus pesas, hasta 10 kilos: en 6 pesetas.
81. Un mostrador de nogal de unos 4 metros 50 centímetros y su estantería de armarios: en 500 pesetas.
82. Dos banquillos de madera: en 1'50 pesetas.
83. Dos sillas de anea blanca: en 2 pesetas.

84. Nueve capazos de anea, pequeños, y uno grande: en 2 pesetas.

85. Treinta y ocho botellas, 10 de ellas de agua, al parecer, de Paracuellos: en 4 pesetas.

86. Veinticuatro kilos de papel de plomo: en 96 pesetas.

87. Treinte y media resma de papel timbrado para envolver chocolate: en 61 pesetas.

88. Nueve resmas de papel de estraza: en 13'50 pesetas.

89. Tres resmas papel de paja: en 3'75 pesetas.

90. Un mortero de hierro, para picar: en 20 pesetas.

91. Un fardo papel de estraza: en 50 pesetas.

92. Tres porgaderos, en buen uso: en 4 pesetas.

93. Una máquina trituradora de hierro colado, con una rueda volante, su manubrio y orenza: en 25 pesetas.

94. Un saco de cacao guayaquil, su peso unos 50 kilos: en 137'50 pesetas.

95. Treinta kilos próximamente de almendra mallorquina: en 60 pesetas.

96. Diez y ocho kilos cacao caracas: en 80'64 pesetas.

97. Tres sacos harina de arroz, su peso 100 kilos: en 96 pesetas.

98. Un saco azúcar terciado, su peso 100 kilos: en 100 pesetas.

99. Veintinueve sacos que contienen fécula de bellotas: en 100 pesetas.

100. Un capazo forrado de badana: en 80 céntimos.

101. Diez y seis sacas vacías: en 4 pesetas.

102. Un paño de arpillera: en 50 céntimos.

103. Un caballete de madera de pino: en una peseta.

104. Tres tarimas, puertas viejas: en 3 pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 18 del actual, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64; siendo de advertir:

1.º Que para poder tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del total importe de los efectos que se anuncian.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor que se les ha dado.

3.º Que de los licitadores será preferido el que haga proposición á todos los efectos; y

4.º Que el encargado de enseñar los efectos que se subastan lo es D. Pedro Piño, habitante en la calle de D. Jaime I, núm. 21, portería.

Dado en Zaragoza á 7 de Octubre de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Luis Moliner.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo:

Hago saber: Que para pago de costas llevo acordado se proceda en subasta pública, bajo el tipo de sus respectivas valoraciones, y previos los anuncios correspondientes, á la venta de los bienes que, situados en Lécera y sus términos, son:

1.º Un campo en el Bolar, de una hectárea, 12 áreas y 25 centiáreas; lindante al Este y Sur

con Manuel Lorente, al Oeste con Antonio Calvo y al Norte con sarda: en 25 pesetas.

2.º Otro en Carra-moneva, de 15 áreas y 40 centiáreas; lindante al Este con viuda de Joaquín Calvo, al Sur con sarda, al Oeste con Francisco Urieta y al Norte con camino: en 5 pesetas.

3.º Otro en Cabezo-agudo, de una hectárea, 25 áreas y dos centiáreas; lindante al Este y Norte con Ramón Gómez, al Sur con sarda y al Oeste con camino: en 98 pesetas.

4.º Otro en las Abarizas, de una hectárea, 55 áreas y 85 centiáreas; lindante al Este con senda, al Sur y Norte con sarda y al Oeste con José Aznar: en 120 pesetas.

5.º Otro en la Sarda, de 45 áreas; lindante al Este con Juan Casaos, al Sur y Norte con camino y al Oeste con Mariano Aznar: en 40 pesetas.

6.º Otro en Basallo, de 92 áreas y 62 centiáreas; lindante al Este y Sur con Tomás Muniesa, y al Oeste y Norte con camino: en 70 pesetas.

7.º Otro en la misma partida, de 93 áreas y 10 centiáreas; lindante al Este con camino, al Sur con Domingo Tenas, al Oeste con Miguel Navarro y al Norte con Antonio Navarro: en 60 pesetas.

8.º Otro en Cañaastosa, de 47 áreas y 40 centiáreas; lindante al Este con Manuel Montañés, al Sur con viuda de José Mupiesa, al Oeste con Cecilia Alós y al Norte con Antonio Navarro: en 30 pesetas.

9.º Un campo en la loma del Zafranar, de 70 áreas y 70 centiáreas; lindante al Oeste, Poniente y Norte con camino y al Mediodía con viuda de Miguel Andreu: en 60 pesetas.

10. Otro en Sisallosa, de una hectárea, 14 áreas y 42 centiáreas; lindante al Oeste con José Baños, al Mediodía con camino, al Poniente con viuda de José Cinca y al Norte con loma: en 100 pesetas.

11. Otro en la partida Bustales y Fandeyuno, de 98 áreas, y 47 centiáreas; lindante al Este con herederos de Joaquín Montañés, al Sur con Tomás Yago, al Oeste con Santiago Liédana y al Norte con viuda de Ramón Artigas: en 60 pesetas.

12. La mitad de un campo en la partida de Val de la Chineta, que todo él es una hectárea, 81 áreas y 55 centiáreas; lindante su totalidad al Este y Oeste con sarda, al Sur con Antonio Castellote y al Norte con Santiago Bernad: valorada dicha mitad en 100 pesetas.

13. Otro en el Bolar, de una hectárea, 58 áreas y 73 centiáreas; linda al Este con Manuel Calvo, al Sur con Francisco Ibáñez y al Oeste y Norte con Ramón Casaus: en 80 pesetas.

14. Otro en la senda del Pozo, camino de la Matilla, de 89 áreas y 56 centiáreas; lindante al Este con José Aznar, al Sur con Mariano Bello, al Oeste con Ignacio Río y al Norte con José Montañés: en 69 pesetas.

15. Otro en la Sarda, de 50 áreas y 53 centiáreas; lindante al Este con Manuel Catón, al Sur con José Liédana, al Oeste con Valero Yago y al Norte con camino: en 35 pesetas.

16. Otro en Cañaastosa, de 41 áreas y 99 centiáreas; que linda al Este y Norte con D. Casimiro Arrizabalaga, al Sur con Sarda y por Oeste con Francisco Ibáñez: en 10 pesetas.

17. Otro en los Majuelos, de una hectárea; que linda al Este con viuda de José Sevil, al Sur con Miguel Alós, por Oeste con Francisco Urrieta y al Norte con Sarda: en 60 pesetas.

18. Una casa en la calle Alta, núm. 70; lindante por la izquierda con Toribio Yago, por la derecha con Valero Quilez y por la espalda con Manuel Yago: en 250 pesetas.

19. Otra en la calle de la Pica, señalada con el núm. 18; lindante por la izquierda con Antonio Calvo, por la derecha con viuda de Gabriel Royo y por la espalda con camino: en 500 pesetas.

20. Otra casa en la Plaza, señalada con el número 2; que linda por la izquierda con viuda de Joaquín Calvo, por la derecha con Tomás Tena y por la espalda con Francisco Castellote: en 550 pesetas.

21. Y un sitio de pajar y era en Carra-muniesa; que linda al Este con herederos de Manuel Baños, al Sur con Santiago Liédana, al Oeste con dichas y al Norte con Pedro Muniesa: en 50 pesetas.

Para cuyo acto, que simultáneamente tendrá lugar en el Juzgado de instrucción de Belchite y en el de San Pablo de esta capital, he señalado el día 14 del próximo viniente mes de Noviembre, á las doce de su mañana, y con las prevenciones de que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes de la valoración; de que los licitadores para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado respectivo el 5 por 100 del valor de la finca ó fincas á que quieran hacer mandas, y que será cuenta del rematante ó rematantes subsanar las faltas de que adolezca la titulación de los bienes que rematen; se hace público mediante el presente.

Dado en Zaragoza á 7 de Octubre de 1889.—Lisardo Sánchez Cabo.—P. S. M., el Escribano, Liborio Lorbés.

Belchite.

D. Enrique Naval Garcés, Juez municipal, Letrado de esta villa, ejerciente la judicatura del de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que en el expediente de cobro de costas de causa contra Tomás Oliván Aina sobre hurto de leñas, por providencia de ayer he acordado sacar á la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, la finca siguiente, embargada al procesado:

Una casa, sita en la villa de Aguilón, calle del Pilar, núm. 5; lindante por la derecha entrando con dicha calle, por la izquierda con corral de Elías Dionis y por la espalda con Gregorio López: tasada en 1.080 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 30 de los corrientes, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que el título de dicha finca es expediente posesorio pendiente del pago del impuesto á la Hacienda.

Dado en Belchite á 5 de Octubre de 1889.—De su orden, Miguel López.

Ejea de los Caballeros.

D. Isidro Liesa Puñelo, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades

pecuniarias impuestas en causa criminal á Bienvenido Pardo Bernad, vecino de Castejón de Valdejasa, se saca á la venta en pública subasta lo siguiente:

1.º Un campo, sito en términos de dicho pueblo, partida Val de Cantales, de seis hanegas de cabida; linda al Saliente con otro de Orenca Pardo, al Mediodía con otro de Vicente Pardo, al Norte con monte y al Poniente con campo de Tomás Bernad Rey: tasado pericialmente en 5 pesetas 50 céntimos.

2.º Un destal: tasado pericialmente en 2 pesetas 65 céntimos.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Castejón de Valdejasa el día 30 del actual, á las once de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación por ser la segunda; y se advierte que dicha finca se saca á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse con la debida antelación en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la retasa, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Ejea de los Caballeros á 4 de Octubre de 1889.—Isidro Liesa.—Ante mí, Román Polo.

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia dictada con fecha 1.º del corriente mes por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital en el expediente sobre necesidad y utilidad para la transacción y pago de un crédito contra la testamentaria de D. Francisco Goicoerrotea, se sacan á la venta en pública segunda y última subasta varias fincas rústicas, sitas en término de Tarazona, tasadas que fueron para la primera subasta en 62.032 pesetas, y para esta se rebaja el 15 por 100 de la expresada tasación, quedando por lo tanto reducido su importe, por la que se anuncia ahora, á la cantidad de 52 727 pesetas 20 céntimos: cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Tarazona el día 11 de Noviembre próximo venidero, y hora de la una de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto á los licitadores en los respectivos Juzgados y Escribanías.

Madrid 2 de Octubre de 1889.—V.º B.º—El Juez de primera instancia interino, Nicolás M.º de Ojeto.—El actuario, Domingo Vázquez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

QUINTAS.

Redención y sustitución del servicio militar en activo para los que se contraten antes del sorteo por medio del seguro de
ULTRAMAR Y A TODO EVENTO.

Esta Casa admite contratos á los mozos del actual reemplazo, como lo viene haciendo desde hace diez años, y todo á precios convencionales. No se exigirá cantidad alguna hasta estar terminado el contrato del asegurado, ofreciendo las mayores garantías y mejores resultados que otras Sociedades.

Se admitirán seguros de las tres provincias de Aragón—Dirigirse en Zaragoza á la plaza de San Antón, núm. 11, segundo, oficinas de

M. ALFRANCA.

28

IMPRENTA DEL HOSPICIO.